Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S A - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 860.517.144-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00202253
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 1983
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cr 19 No 95-37/55 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mpcano@canojimenez.com
Teléfono comercial 1: 6389900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cr 19 No 95-37/55 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mpcano@canojimenez.com
Teléfono para notificación 1: 6389900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.1707 Notaría 28 de Bogotá el 3 de diciembre de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1983 bajo el número 144784 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: " CANO JIMENEZ ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. "

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3842 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. Del 22 de octubre de 2007, inscrita el 30 de octubre de 2007 bajo el número 1167855 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CANO JIMENEZ ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., por el de: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.

Que por Escritura Pública No. 3388 del 19 de septiembre de 2000 de la Notaría 51 de Santa Fe de Bogotá D.C ., inscrita el 25 de septiembre de 2000 bajo el No. 746254 del libro IX, la sociedad de la referencia, se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de CANO JIMENEZ ESTUDIOS CONSTRUCCIONES S.A.

Que por Escritura Pública No. 3387 del 19 de septiembre de 2000 de la Notaria 51 de Santa Fe de Bogotá D.C ., inscrita el 25 de septiembre de 2000 bajo el No. 746246 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, trasladando parte de su patrimonio a la sociedad CANO JIMENEZ CONCESIONES S.A. que se constituye.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4636 de la Notaría 21, del 19 de diciembre de 2007, inscrita el 04 de enero de 2008 bajo el No. 01182083 del libro IX, aclarada mediante Escritura Pública No. 0025 del 08 de enero de 2008, inscrita el 12 de septiembre bajo el No. 1241933 del libro IX, las sociedades: OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S A, CANO JIMENEZ CONCESIONES S A y la sociedad de la referencia se escinden traspasando parte de su patrimonio a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

beneficiaria: PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY SA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4074 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2010, inscrita el 22 de noviembre de 2010 bajo el número 01430296 del libro IX, la sociedad CANO JIMENEZ ESTUDIOS SA absorbe mediante fusión a la sociedad CANO JIMENEZ CONCESIONES SA. la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1881 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2012, inscrita el 24 de mayo de 2012, bajo No. 01636509 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INTEGRA DE COLOMBIA SAS.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-003368 del 25 de abril de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004190 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-003368 del 25 de abril de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004190 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Carlos González Vargas
Documento de Identificación: c.c. 13.811.192
Dirección del promotor: Carrera 19 No.95-56 Oficina 2020
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 2561726 celular: 310-2573129
Correo electrónico: cargonzalezvargas@gmail.com
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de diciembre de 2073.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social principal de la compañía lo constituye la realización de todas o algunas de las siguientes actividades: 1. El diseño, construcciones o ejecución de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura. 2. La elaboración o realización de todo tipo de estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura. 3. La interventoría, la consultoría y el control de calidad en toda clase de obras o estudios de ingeniería y arquitectura. 4. La prestacion de asesorías técnicas, económicas o financieras en obras, estudios o cualquier clase de trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura. 5. La representación de firmas nacionales y extranjeras dedicadas a obras, estudios o asesorías de ingeniería o arquitectura o a la fabricación de equipos y materiales para obras de ingeniería o arquitectura. 6. La adquisición, venta, comercialización, arrendamiento o mantenimiento de equipos o materiales para obras de ingeniería o arquitectura. 7. La participación como socia o accionista en todo tipo de sociedades civiles o mercantiles. 8. La creación y/ o administración de empresas unipersonales cualquiera sea la actividad mercantil a la que las mismas se dediquen. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá celebrar, ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y / o financieros relacionados con cualquiera de las actividades descritas, bien en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, tales como: a. Participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas o concursos abiertos o cerrados, bien sea individual o conjuntamente con otras personas jurídicas o naturales, pudiendo conformar consorcios o uniones temporales. B. Celebrar todos los contratos estatales o privados que sean necesarios. C. Adquirir, enajenar, o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos en prenda o hipotecarlos. B. (sic) adquirir, enajenar o administrar toda clase de títulos valores o de instrumentos o documentos de crédito. C. Celebrar operaciones de crédito de cualquier clase, bien como deudora o acreedora, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar. D. Celebrar contratos de mutuo, con o sin intereses. F. (sic) invertir de forma permanente o transitoria en títulos de cualquier naturaleza. G. Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar y aceptar títulos valores y realizar toda clase de operaciones con entidades financieras nacionales o extranjeras. H. Realizar, celebrar,

ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de actos y contratos de carácter administrativo, civil o comercial previstos o permitidos en las leyes, reglamentos o estatutos, tendientes al cumplimiento o realización de su objeto social. En fin, la sociedad podrá realizar todos los actos relacionados con su objeto social, así como todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $1,400,000,000.00
No. de acciones	: 1,400,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $1,225,497,000.00
No. de acciones	: 1,225,497.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $1,225,497,000.00
No. de acciones	: 1,225,497.00
Valor nominal	: $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El presidente será el único representante legal de la sociedad junto con su suplente. El presidente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad por la secretaria general y legal de la compañía, elegida también por la asamblea general de accionistas, quien tendrá las mismas facultades del presidente. La sociedad tendrá a su vez un vicepresidente de consultoría quien ejercerá la representación legal de la sociedad sólo en los casos que sea autorizado para ello o bien por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, o para aquellos casos en que de manera expresa y por escrito el presidente le delegue facultades de

representación legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El presidente se entiende delegado más amplio mandato de los accionistas para administrar la sociedad y, por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, para tomar las determinaciones necesarias en orden a que a que, la sociedad cumpla sus fines y, en general, para ejercer cualquier función que no esté asignada por ley imperativa por estos estatutos. Expresamente a otro organismo social. Son funciones del presidente: 1- Representar legalmente a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional. 2- Crear cargos, designar a los funcionarios o empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas y fijarles su remuneración, y en general modificar la estructura organizacional cuando lo considere oportuno. 3- Presentar anualmente a la junta directiva, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y proyecto de distribución de utilidades repartibles. 4- Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad prevista en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos. 5- Celebrar todo acto o contrato que requiera la sociedad para desarrollo de su actividad social. 6- Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que solicite. 7- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. 8- Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. 9- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités que ésta designe. 10- Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que fije la asamblea o junta directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. La sociedad tendrá un vicepresidente de consultoría que será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

(1) año contado a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil, el cual podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. Funciones del vicepresidente: El vicepresidente no ejerce la representación legal de la compañía sino para aquellos proyectos designados por la asamblea general o la junta directiva, o los delegados expresamente por la presidencia. Son funciones del vicepresidente de la compañía las siguientes: 1. Administrar la sociedad y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, sin que ello signifique que representa legalmente a la sociedad, salvo que conste la autorización expresa para ello. 3. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de los proyectos, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y una proyección de distribución de utilidades obtenidas 4. Promover el nombramiento y remoción de los empleados de la sociedad que considere necesario, aplicando procedimientos previamente señalados por el corporativo de la sociedad. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía y particularmente de los proyectos que adelante. 6. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva ó el presidente, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. 7. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 28 de mayo de 2014, inscrita el 25 de agosto de 2014 bajo el número 01862007 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE
CANO HERNANDEZ JOSE GABRIEL C.C. 000000019217706
vicepresidente de consultoria
BELTZ IREGUI FEDERICO C.C. 000000079778460
secretaria general y legal
CANO HERNANDEZ LIBIA MARIA DEL PILAR C.C. 000000041773581

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 5 de septiembre de 2018, inscrito el 5 de septiembre de 2018 bajo el número 02373455 del libro IX, Beltz Iregui Federico renunció al cargo de vicepresidente de consultoría de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 2 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de marzo de 2018, inscrita el 11 de septiembre de 2018, bajo el No. 02375279 del libro IX, se aceptó la renuncia de Beltz Iregui Federico como vicepresidente de consultoría.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 1 de Asamblea de Accionistas del 25 de marzo de 2015, inscrita el 22 de julio de 2015 bajo el número 02004587 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
PRIMER RENGLON
CANO HERNANDEZ JOSE GABRIEL C.C. 000000019217706

Que por Acta no. 3 de Asamblea de Accionistas del 17 de octubre de 2017, inscrita el 20 de octubre de 2017 bajo el número 02269292 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
SEGUNDO RENGLON
CANO JIMENEZ JOSE GABRIEL C.C. 000001072649809

Que por Acta no. 1 de Asamblea de Accionistas del 9 de febrero de 2018, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el número 02303405 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
TERCER RENGLON

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FAJARDO MACHADO ALFONSO ENRIQUE C.C. 000000019086461

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 1 de Asamblea de Accionistas del 25 de marzo de 2015, inscrita el 22 de julio de 2015 bajo el número 02004587 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
CANO HERNANDEZ LIBIA MARIA DEL PILAR	C.C. 000000041773581
SEGUNDO RENGLON	
CANO JIMENEZ ANDREA	C.C. 000000052387730
TERCER RENGLON	
JIMENEZ RODRIGUEZ CLARA INES	C.C. 000000035463132

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 3 de Asamblea de Accionistas del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de marzo de 2019 bajo el número 02431688 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PARDO PORTELA MONICA ANDREA	C.C. 000000052820181
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEREA GUZMAN RICARDO	C.C. 000000073154262

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.823	9-IX-1.986	12 BOGOTA	4-XI-1.986 NO.200128
1.832	15-XII-1.989	28 BOGOTA	4- I-1.990 NO.283703
481	08-VII-1.994	51 BOGOTA	11-VII-1994 NO.454455
1.014	31-VII-1.996	43 STAFE BTA	20-VIII-1996 NO.551031

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003387	2000/09/19	Notaría 51	2000/09/25	00746246
0003388	2000/09/19	Notaría 51	2000/09/25	00746254
0003842	2007/10/22	Notaría 21	2007/10/30	01167855

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0004636 2007/12/19 Notaría 21 2008/01/04 01182083
0000025 2008/01/08 Notaría 21 2008/09/12 01241933
4263 2009/12/07 Notaría 21 2009/12/17 01348362
4074 2010/11/16 Notaría 21 2010/11/22 01430296
1881 2012/05/15 Notaría 21 2012/05/24 01636509
2431 2014/06/17 Notaría 21 2014/08/25 01862004
2854 2015/06/24 Notaría 21 2015/06/25 01951527

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 27 de agosto de 2014, inscrito el 30 de agosto de 2014 bajo el número 01863418 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CANO JIMENEZ SERVICIOS S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-08-26

Certifica:

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 18 de septiembre de 2006, inscrito el 3 de mayo de 2007 bajo el número 01127912 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- CANO HERNANDEZ JOSE GABRIEL
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2020 Hora: 13:04:01
Recibo No. 0220055424
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055424CB699

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

